



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 - 2019-GRC-GA

Callao,

22 ABR 2019

VISTOS:

La Carta N° 022-2019/CONSORCIO LIMA, de fecha 03 de abril de 2019 suscrita por el representante legal del CONSORCIO LIMA, notificada por conducto notarial ingresada a la Entidad con Hoja de Ruta N° SGR-008163 el 04 de abril de 2019; el Informe N° 038-2019-GRC/GRI/OCV-WFIM, de fecha 15 de abril de 2019 emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 459-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 16 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 362-2019-GRC/GRI, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 021-2019/CONSORCIO LIMA, de fecha 21 de marzo de 2019 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007013 de fecha 22 de marzo de 2019 dirigido al Inspector de Obra, el Contratista CONSORCIO LIMA, responsable de ejecutar la Obra del PIP **"Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 161 Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao"**, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 parcial por 05 (cinco) días calendario, motivados por la demora en la ejecución de los trabajos de conexiones domiciliarias;

Que, mediante Carta N° 022-2019/CONSORCIO LIMA, de fecha 03 de abril de 2019 notificada por conducto notarial ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-008163 el 04 de abril de 2019, el Contratista CONSORCIO LIMA, presenta su desistimiento de solicitud respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 parcial, al reconocer que cometió errores administrativos, sin tomar en cuenta aspecto contractuales que hacen innecesarios dicha solicitud;

Que, mediante Informe N° 038-2019-GRC/GRI/OCV-WFIM, de fecha 15 de abril de 2019, el Coordinador de Obra, recomienda emitir la resolución respectiva, señalando que se acepta el retiro de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 Parcial, que fuera requerida mediante la Carta Notarial N° 17613 – Notaría Corina Gonzales Barrón, por el representante legal del CONSORCIO LIMA;

Que, mediante Memorándum N° 362-2019-GRC/GRI, de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al sustento de los informes técnicos del Coordinador de Obra, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la emisión del acto resolutorio aceptando el desistimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 Parcial, presentada por el CONSORCIO LIMA;

Que, el numeral 197.1 del Artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que el desistimiento es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes acotada, en uso de la atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00322 de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 Parcial, de la Obra del PIP **"Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 161 Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao"**, presentada por el Contratista CONSORCIO LIMA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en los Informes emitidos por el Inspector de Obra, del Coordinador de Obra, Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO TERCERO.- Declárese concluido el procedimiento administrativo formulado por el Contratista CONSORCIO LIMA.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución al Contratista así como a las áreas correspondientes.



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



.....
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 416 Fecha 22 ABR 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN